



Callao, 18 de Mayo del 2022

Señor

Presente

Con fecha 18 de Mayo del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°089-2022-D/FCS.- Callao; 18 de Mayo del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el oficio N°122-2022-UI/FCS, de fecha 12 de Mayo del 2022 de la Unidad de Investigación, propone modificación de título de Proyecto de Tesis y Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional, Titulado: **“EFICACIA DE UN PROGRAMA EDUCATIVO “SABER MÁS, PARA SERVIR MEJOR” EN EL CONOCIMIENTO SOBRE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS EN ESTUDIANTES DE 3° DE SECUNDARIA DE LA I.E N° 5085 RAMIRO PRIALE PRIALE, CALLAO- 2021”** elaborado por los Tesisistas: **PACHECO VEGA LIZBETH NATALY y RIVEROS GONZALES PAOLA LIZETT.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice “Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”.

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: “Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, mediante Resolución de Decanato N°015-2022-D/FCS, de fecha 07 de Febrero del 2022, se designó como ASESOR al docente Mg. Braulio Pedro Espinoza Flores, del Proyecto de Tesis: **“EFICACIA DE UN PROGRAMA EDUCATIVO “SABER MÁS, PARA SERVIR MEJOR” EN EL CONOCIMIENTO SOBRE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS EN ESTUDIANTES DE 3° DE SECUNDARIA DE LA I.E N° 5085 RAMIRO PRIALE PRIALE, CALLAO- 2021”** elaborado por los Tesisistas: **PACHECO VEGA LIZBETH NATALY y RIVEROS GONZALES PAOLA LIZETT.**

Que, mediante oficio N°122-2022-UI/FCS, de fecha 12 de Mayo del 2022, de de la Unidad de Investigación, propone modificación de título de Proyecto de Tesis y Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional, siendo Titulado modificado: **“EFICACIA DE UN PROGRAMA EDUCATIVO “SABER MÁS, PARA SERVIR MEJOR” EN EL CONOCIMIENTO SOBRE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS EN ESTUDIANTES DE 2° DE SECUNDARIA DE LA I.E N°5085 RAMIRO PRIALE PRIALE, CALLAO- 2022”**;



Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 26° indica que "El jurado evaluador y de sustentación está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente". Finalmente, en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción....."

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

#### **RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR LA RESOLUCION Decanato N°015-2022-D/FCS** en el extremo correspondiente al título del proyecto de Tesis para optar título profesional de Licenciado, mantener vigente los demás extremos de la citada resolución, siendo el título modificado: **"EFICACIA DE UN PROGRAMA EDUCATIVO "SABER MÁS, PARA SERVIR MEJOR" EN EL CONOCIMIENTO SOBRE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS EN ESTUDIANTES DE 2° DE SECUNDARIA DE LA I.E N° 5085 RAMIRO PRIALE PRIALE, CALLAO- 2022"**.
- 2. DESIGNAR JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Titulado **EFICACIA DE UN PROGRAMA EDUCATIVO "SABER MÁS, PARA SERVIR MEJOR" EN EL CONOCIMIENTO SOBRE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS EN ESTUDIANTES DE 2° DE SECUNDARIA DE LA I.E N° 5085 RAMIRO PRIALE PRIALE, CALLAO- 2022"**; elaborado por los Tesistas: : **PACHECO VEGA LIZBETH NATALY y RIVEROS GONZALES PAOLA LIZETT**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

**Dra. ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ**  
**Dra. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO**  
**Dra. VANESSA MANCHA ALVAREZ**

**Presidenta**  
**Secretaria**  
**Miembro**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
-----  
**DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**  
**DECANO**

  
  
**Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**